



## **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA**

El Cuerpo d Bomberos de Gualaquiza se encuentra comprometido en proteger la salud y seguridad de cada uno de los miembros de la Institución, dentro de todas aquellas actividades que se desarrollan para brindar los diferentes servicios a la ciudadanía; como la implementación de programas y procedimientos necesarios para ayudar a que el personal operativo y administrativo de la Institución tengan y generen un ambiente laboral saludable y libre de accidentes.

La salud ocupacional se dedica a la anticipación, reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores originados o provenientes del lugar de trabajo que pueden provocar enfermedad, deterioro de la salud, incomodidad e ineficiencia. La seguridad y salud ocupacional es indispensable para garantizar un trabajo eficiente y por ello cada servidor y trabajador deberá asumir la responsabilidad que sobre esta materia le corresponde.

### **RAZON SOCIAL**

CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA

### **DOMICILIO**

Calle Amazonas S/N y 12 de Febrero

### **ACTIVIDAD**

Prevención y Extinción de Incendios

### **OBJETIVOS DEL REGLAMENTO**

1. Desarrollar y mantener un lugar de trabajo libre de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, garantizando la integridad física y mental de todos los miembros del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.
2. Implementar un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, que minimice los efectos que pueden generarse por la exposición de los bomberos a los factores de riesgo.
3. Establecer los lineamientos de seguridad y salud con que se ejecutaran las actividades en las emergencias y en el interior de la estación de bomberos, a fin de precautelar la integridad física y mental de las personas.
4. Comprometer a todo el personal que pertenece a la institución en la prevención de riesgos, a través de la socialización de lo estipulado en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.

BOMBEROS DEL ECUADOR  
 Toño Quezada Galindo  
 JEFE DE BOMBEROS GUALAQUIZA  
 SNGR-SRES-0042-2012 Telf: 2 761-102  
 Gualaquiza - M. Santiago

## CAPITULO I DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

**Artículo 1.- Cumplimiento de normas y leyes vigentes.-** El presente reglamento es complementario a las leyes, normas y reglamentos específicos y generales vigentes en el país en materia de seguridad y salud, rige para todos los miembros de la institución, de acuerdo a la siguiente normativa vigente.

1. Constitución de la República del Ecuador
2. Decisión 584 de la CAN, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Resolución 957 del Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Convenios internacionales ratificados por el País
5. Ley Orgánica de Servicio Publico
6. Código del Trabajo
7. Ley de Seguridad Social
8. Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo. Decreto 2393.
9. Normas técnicas INEN
10. Acuerdos ministeriales y resoluciones del IESS
11. Normas internacionales adoptadas NFPA 1500, OSHA 18.001 y NIOSH.

**Artículo 2.- Alcance.-** para efectos de este Reglamento la abreviación "CBG", comprenderá a la parte empleadora que es el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza; y la palabra "TRABAJADORES", a todos y cada uno de los empleados operativos, administrativos, de nombramiento o contrato, hombres y mujeres que trabajan en la institución en relación de dependencia.

### **Artículo 3.- Obligaciones del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza:**

1. Formular la política organizacional en materia de seguridad y salud ocupacional, y hacerla conocer a todo el personal de la institución.
2. Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas.
3. Tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales en su entorno como responsabilidad social e institucional.
4. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud laboral que se encuentren vigentes y las demás normas del presente reglamento.
5. Capacitar a todo el personal sobre los riesgos del trabajo, las condiciones inseguras y la forma de evitarlos y prevenirlos.
6. Diseñar planes para la elaboración de medidas de prevención, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
7. Dotar al personal de la institución de las condiciones de seguridad adecuadas para el mejor desempeño de sus actividades; así como los implementos necesarios para su protección personal.
8. Instruir al personal sobre la prevención de riesgos, uso de equipos de protección personal, prevención de incendios y demás normas de seguridad.

9. Disponer que se realicen las investigaciones del caso cada vez que se presente un accidente de trabajo, llevar los datos estadísticos correspondientes y emitir las medidas correctivas para el total cumplimiento por parte del personal.
10. Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones en materia de seguridad y salud ocupacional, tanto a cargo de las autoridades administrativas cuanto de los órganos internos de la institución.
11. Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en su lugar de trabajo.
12. Garantizar una adaptación del medio del trabajo a las personas con discapacidad
13. Mantener en buen estado de servicio de las instalaciones, maquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro, para lo cual se deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.
14. Implementar las pausas activas en la institución.
15. Efectuar reconocimientos médicos ocupacionales periódicos a todo el personal.
16. Proveer a cada trabajador de un ejemplar de este Reglamento y las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo que regulen el ámbito de la institución dejando constancia de dicha entrega.

#### **Artículo 4.- De las prohibiciones del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza**

1. Permitir que los trabajadores realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier toxico.
2. Admitir que el personal desempeñe sus labores sin el uso de los equipos de protección personal y demás ropas de trabajo en las actividades y emergencias respectivas.
3. Permitir que se trabaje con vehículos, equipos, herramientas, o en lugares que no cuenten con la defensa, protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de la personas.
4. Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de Riesgos del Trabajo del IESS, Ministerio del Trabajo entre otros.
5. Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados que pongan en riesgo su integridad al no generar las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes.

#### **Artículo 5.- Obligaciones generales de los trabajadores del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza**

1. Cumplir las normas de seguridad y salud ordenadas por el Jefe de Bomberos, y las establecidas en el presente Reglamento.
2. Utilizar de forma correcta los equipos de protección personal y ropa de trabajo entregados por la institución.
3. El personal operativo femenino deberá cumplir con sus funciones de rescate con el cabello recogido (tipo moño).
4. Mantener siempre las uñas cortas para mejor desempeño de sus funciones.
5. Cumplir con las valoraciones médicas que programe la institución.

6. Cumplir fielmente las órdenes que para el trabajo sean dadas por sus superiores, acatándolas de la mejor manera.
7. Mantener el rendimiento en las actividades encomendadas dentro de los límites técnicos establecidos, realizando los procesos de atención a emergencias de acuerdo a normas técnicas impartidas, así como también suspenderlas en los casos ordenados o que se presenten como un peligro para la salud.
8. Prestar toda la colaboración que fuera pertinente en casos de siniestros, de riesgo inminentes, que pongan en peligro la vida de personas y/o bienes de la institución.
9. Cuidar en la debida forma los vehículos, muebles, equipos y herramientas a su cargo con el objeto de conservarlas en el mejor estado de funcionamiento; cuando dichos implementos tuvieren algún daño o desperfecto, el trabajador dará aviso para la respectiva reparación o en su defecto para que solicite a la persona autorizada, el reemplazo o mantenimiento respectivo.
10. Realizar sus actividades de acuerdo a procedimientos y normas vigentes evitando desperfectos o daños en las herramientas de trabajo.
11. Informar todo aquello que a su juicio puede entorpecer la marcha normal de trabajo o que puede afectar la salud de las personas que se encuentren realizando sus labores.
12. Someterse a los exámenes médicos periódicos que la institución disponga, y cumplirlos dentro del límite de tiempo establecido por la misma.
13. Someterse a los tratamientos médicos prescritos y en caso de enfermedad, seguir las instrucciones y tratamientos establecidos por médicos o facultativos del IESS.
14. Responder en el cuidado y mantenimiento de vehículos, equipos, herramientas y demás instrumentos entregados por la institución para su trabajo.
15. Utilizar debidamente los equipos de protección personal entregados por la institución y responsabilizarse por los mismos en caso de pérdida o deterioro injustificado.
16. Participar en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
17. Conocer sobre los distintos medios de alarmas de emergencias en las instalaciones propias de la institución.
18. Participar en prevención de riesgos, el control de desastres y atención a la comunidad en diferentes tipos de eventos adversos.
19. Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.

#### **Artículo 6.- De las prohibiciones a los trabajadores del CBG**

1. Ingresar al trabajo en estado de embriaguez, o habiendo consumido sustancias tóxicas y/o estupefacientes.
2. Consumir o ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes dentro de las instalaciones de la institución.

BOMBEROS DEL ECUADOR  
 TOTO Quezada Golindo  
 Jefe de Investigación y Asesoría  
 SNCR-STES-emp/0179 - 01/01/2017-02  
 Gualaquiza - V. Saraguro

3. Fumar en las instalaciones de la institución, o prender fuego en el interior del área misma.
4. Operar o dar mantenimiento a vehículos, equipos, instalaciones y sistemas eléctricos, sin estar autorizado para ello.
5. Cumplir con sus funciones de rescate, control y extinción de incendios con maquillaje.
6. Modificar, destruir o remover accesorios de protección instalados en las maquinas, equipos, herramientas o instalaciones.
7. Utilizar anillos, esclavas, relojes, aretes, mientras realice su trabajo en las emergencias.
8. Abandonar la unidad de emergencias o equipo que se halle operando, sin previa autorización superior.
9. Bloquear los accesos a los extintores, salidas de emergencia, gradas, pasillos, paneles eléctricos, alarmas y puertas corta fuego de la institución.
10. No acatar las disposiciones, prescripciones y dictámenes médicos.
11. Destruir afiches, avisos o publicaciones, colocados para la promoción de las medidas de prevención de riesgos laborales.
12. Ejecutar u ordenar trabajos que involucren cualquier tipo de riesgos sin contar con los conocimientos, entrenamiento o capacidades requeridas.
13. No acatar las medidas de seguridad y salud exigidas por la Ley y sus reglamentos, de manera especial este reglamento.
14. Poner en peligro su propia seguridad y la seguridad de sus compañeros de trabajo y la de otras personas, así como las instalaciones, maquinas, equipos y herramientas de la institución.
15. Transportar al personal de bomberos en vehículos inadecuados que pongan en riesgo su integridad al no generar medidas de seguridad. Todos los bomberos deben ir en la cabina del vehículo, los bomberos que no van en el interior de la unidad, deben ir sentados en la plataforma, utilizando su equipo de protección (solo en caso de emergencia).

#### **Artículo 7.- Incumplimiento y sanciones**

1. Se deberán tomar medidas disciplinarias contra el personal que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas peligrosas para él, sus compañeros y para la institución, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados.
2. La inobservancia de las medidas de prevención de riesgos, prohibiciones y obligaciones del personal del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza están determinados en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.
  - a) Son faltas leves: aquellas que contravengan el presente Reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad o salud del trabajador ni de otras personas.
  - b) Son falta graves: son consideradas como faltas graves las siguientes:
    1. Aquellas que contravengan el presente reglamento y a las normas legales y reglamentarias sobre la materia, cuando por negligencia, inobservancia o impericia, el trabajador pone en peligro su

BOMBEROS DEL ECUADOR  
 Telf: 0995453610  
 www.bomberos.gualaquiza.gob.ec  
 SINCA-SINCA-4-2019 Telf: 2 781-107  
 Gualaquiza - M. Santiago

integridad física o la de otras personas o ponen en peligro las instalaciones de la institución.

2. Si se produce un accidente por encontrarse el trabajador en estado de embriaguez, bajo la influencia de sustancias psicotrópicas que alteren su estado nervioso o bajo la acción de cualquier toxico.
3. Si lo ocurrido fuere provocado intencionalmente por el accidentado, por sí mismo, o valiéndose de otras personas.
4. Si el siniestro fuere el resultado de un delito por el que se le hubiere sindicado al propio trabajador.
5. Aquellas acciones u omisiones de un trabajador que signifiquen reincidir en una misma falta, cuando un trabajador reincide en dos faltas leves será considerada falta grave.
6. Reincidir en la omisión de las disposiciones de seguridad señaladas en el presente reglamento.

## CAPITULO II COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

### **Artículo 8.- Del comité paritario de seguridad y salud.-**

Por disposición del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, existirá el Comité de Seguridad, Salud Ocupacional, integrada en forma paritaria por cuatro representantes del Personal del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, designados por el Jefe de Bomberos, quienes duraran un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

### **Artículo 9.- Estructura del Comité Paritario de Seguridad y Salud**

1. Para ser miembro del Comité de Seguridad e Higiene, se requiere trabajar en el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, ser mayor de edad y tener conocimientos básicos de Seguridad y Salud del Trabajo. Los representantes pueden ser elegidos del área operativa o administrativa, pero considerando la proporcionalidad entre los mismos.
2. Los miembros del Comité duraran en sus funciones un año, pudiendo reelegirse a los mismos representantes u a otros después de este tiempo.
3. De entre sus miembros se deberá elegir un Presidente y un Secretario que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos para el siguiente año.
4. El Comité de Seguridad y Salud deberá sesionar en horas laborales, ordinariamente cada mes y extraordinariamente cada ocasión que ocurra algún accidente de trabajo grave o a criterio del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.
5. El miembro que no acuda a tres sesiones perderá su calidad de tal y el respectivo suplente asumirá el cargo principal dejando vacante su antigua posición hasta que se designe un reemplazo por parte de la Institución o del Comité según sea el caso.
6. Todos los acuerdos del Comité se adoptaran por mayoría simple y en caso de igualdad de las votaciones, se repetirá la misma hasta por dos veces más, en un plazo no mayor a ocho días.

BOMBEROS DEL ECUADOR  
 Toño Quezada Galindo  
 JEFE DE BOMBEROS GUALAQUIZA  
 SINGR-SRES-0042-2012 Telf. 2 781-1102  
 Gualaquiza - M. Santiago

7. Las actas de constitución del Comité serán comunicadas al Jefe de Bomberos. Igualmente se remitirá un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año.
8. El aceptar ser miembro del Comité de Seguridad y Salud, implica trabajar con voluntad, honestidad y lealtad institucional; así como también la predisposición para asistir a reuniones, realizar trabajos de campo, asistir a capacitaciones, entre otros aspectos que signifiquen velar por la seguridad y salud de cada uno de los miembros del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.

#### **Artículo 10.- Funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud**

1. Acatar y transmitir la política, las normas de seguridad y salud dictadas por la institución y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.
2. Programar su cronograma anual de actividades que serán ejecutadas con la colaboración de los responsables que se determine de entre sus miembros
3. Realizar inspecciones a la estación de bomberos, recomendando la adopción de medidas preventivas necesarias.
4. Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los servidores reciban una formación adecuada en dicha materia.
5. Promover la observancia de las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo.
6. Cumplir las disposiciones de este Reglamento y las demás normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7. Conocer los resultados de las investigaciones que realizan organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la institución.
8. Analizar las condiciones de trabajo en la institución y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Instruir sobre la correcta utilización de los equipos de protección personal cuando la actividad lo amerite.
10. Revisar las sugerencias del personal en materia de seguridad y salud ocupacional.
11. Sesionar mensualmente o las veces que sean necesarias sin exigir remuneración alguna a cambio.
12. Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Institución; así mismo tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.
13. Colaborar en forma efectiva con la elaboración de manuales de seguridad.
14. En las sesiones ordinarias del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, se analizará el cumplimiento de los programas de inspección y prevención de riesgos laborales, sus alcances, progresos y resultados finales establecidos, y el cumplimiento con la programación anual establecida por el mismo comité.
15. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos internos y manuales de seguridad y salud ocupacional.

BOMBEROS DEL ECUADOR  
 Toño Quezada Galindo  
 JEFE DE BOMBEROS GUALAQUIZA  
 SNGR-SPRES-0042-2017. Telf. 2 781-102.  
 Gualaquiza - M. Santiago



### CAPITULO III

## DE LA PREVENCION DE RIESGOS DEL TRABAJO PROPIOS DE LA INSTITUCION

#### Artículo 11.- Medidas generales

1. La acción preventiva se basara en la identificación y evaluación de riesgos y se ejecutara de acuerdo a los principios básicos como son:
  - a) Sustitución o eliminación
  - b) Control en la fuente
  - c) Control en el medio de trabajo
  - d) Control en el trabajador

#### Artículo 12.- Factores físicos

##### 1. Ruido

- a) Adoptar medidas necesarias como reguladores de volumen, para evitar que el ruido producido por las sirenas al momento de la revisión de los vehículos o en el trayecto a la emergencia, así como con la operación de equipos no generen daño acumulado a los bomberos.
- b) En el trayecto a la emergencia, los bomberos viajaran con los vidrios cerrados para evitar daños por ruido de sirenas.
- c) Contar con su debida señalización de prevención en todas las áreas donde exista ruido.
- d) Utilizar equipo de protección adecuado en las áreas de trabajo en donde el nivel de presión sonora sea mayor de 85db y técnicamente no sea posible aislar la fuente.

##### 2. Temperaturas elevadas

- a) Desarrollar un trabajo a través de relevos en incendios de todo tipo.
- b) Aplicar el protocolo de equipamiento de protección personal para incendios.
- c) Adoptar todas las medidas comenzando por las áreas de trabajo utilizando la ropa de trabajo adecuada y manteniendo un nivel de rehidratación para el personal que laboran en los flagelos la misma que debe ser permanente.
- d) Mantener el sistema de calefacción en unidades que se dirigen a las emergencias, para lo cual se precisa llevar las ventanas cerradas.
- e) Realizar controles periódicos al personal que vaya a trabajar en áreas calurosas, a fin de controlar que gocen de buena salud.

##### 3. Seguridad con la electricidad

- a) Las instalaciones, reparaciones y ampliaciones de energía eléctrica, deberán ser efectuadas con los equipos de protección personal así como también deberán ser capacitados para realizar estos trabajos y con materiales y técnicas adecuadas.
- b) Todo operario que realiza en forma directa el trabajo e mantenimiento, reparación o ampliación de obras de instalaciones eléctricas, dispondrá de

BOMBEROS DEL ECUADOR  
 Toño Quezada Galindo  
 Jefe de Bomberos Ciudadela  
 SUCR-5965-0142-2012. Telf: 2 781-107  
 Gualaquiza - M. Santiago

- detector de tensión y herramientas aisladas; utilizara casco, guantes aislantes y gafas de protección.
- c) Todo trabajo que se realice en una red de alta tensión se efectuara en presencia y bajo la dirección de un técnico especializado en la materia.
  - d) No se realizara trabajos de carácter eléctrico a la intemperie, cuando exista riesgos de tormenta.
  - e) Nunca apagar un incendio de origen eléctrico con agua, se debe utilizar extintores de anhídrido carbónico o de polvo químico seco.
  - f) En caso de accidente eléctrico, proceda de la siguiente manera:
    - Desconectar la corriente
    - Alejar al accidentado por contacto, empleando materiales aislantes, guantes de goma, madera seca, etc. No tocarlo sin estar aislados.
    - Practicar la respiración artificial inmediatamente.
    - Avisar al médico.
  - g) Antes de utilizar cualquier aparato o instalación eléctrica, asegurarse de su perfecto estado.
  - h) Para utilizar un aparato o instalación eléctrica, solo se debe manipular los elementos de mano previsto para tal fin.
  - i) No utilizar aparatos eléctricos ni instalaciones eléctricas cuando accidentalmente se encuentren mojadas, o cuando la misma persona tenga las manos o los pies húmedos.
  - j) En caso de avería o incidente, se debe cortar la corriente como primera medida de prevención, después avisar al personal especializado.
  - k) Se debe revisar periódicamente el estado de los cables, que deben permanecer sin peladuras y perfectamente aislados.

#### 4. Humedad

- a) Mantener una dotación adicional de uniformes en caso de trabajos que superen las dos horas consecutivas con protección personal mojada.
- b) Evitar cambios bruscos de temperaturas.

#### 5. Iluminación

- a) Dotar de aparatos de iluminación portátil para trabajos que impliquen caminatas en la noche u oscuridad.
- b) Evaluar periódicamente la iluminación general y/o artificial en la institución, de manera que sea uniforme para evitar sombras internas, contrastes violentos y deslumbramientos siempre buscando que se mantenga en valores mínimos de 300 luxes en el caso de los puestos de trabajo administrativos, y en valores mínimos entre 100 y 200 luxes en los puestos de trabajo operativos.
- c) Controlar que la iluminación mínima sea de 50 luxes en pasillos, patios, lugares de paso.
- d) Inventariar cada fuente de iluminación de la estación a fin de prever su mantenimiento y/o cambio.



- e) Programar el mantenimiento periódico de las lámparas y luminarias del sistema de iluminación de la estación.

#### 6. Ventilación en áreas cerradas

- a) Cuando se realice trabajos en espacios confinados se debe utilizar equipo ERA.
- b) Verificar que los equipos se encuentren en buenas condiciones (presurizados).

#### 7. Calor radiante

- a) Deben conocer los signos y los síntomas de los trastornos producidos por el calor y, la forma de combatirlos; deben ser informados de cuándo deben solicitar ayuda si reconocen los síntomas en ellos mismos o en sus compañeros.
- b) Realizar la vigilancia específica de la salud dirigida sobre todo a la identificación de los trabajadores que estén en riesgo de presentar trastornos por calor ocasionados por características personales como la edad, obesidad y estado de embarazo o por problemas médicos como trastornos cardiocirculatorios o medicación contraindicada (como diuréticos o antidepresivos).

### Artículo 13.- Factores mecánicos

#### 1. Vehículos

- a) Los conductores de unidades de emergencias deberán tener una licencia de manejo profesional debidamente certificada y actualizada por las autoridades competentes.
- b) Los conductores serán encargados de asegurarse que se realice el mantenimiento y buen funcionamiento de la/s unidad/es designadas; entendiéndose así; estado de motor, cinturones de seguridad, plumas limpia parabrisas, luces, llantas, nivel de combustible, nivel de aceite, y demás responsabilidades asignadas en el protocolo.
- c) Mantener un registro actualizado del mantenimiento y funcionamiento de los vehículos, el cual deberá ser controlado
- d) Los conductores deberán mantener siempre en mente que la prioridad de la emergencia es la seguridad de los compañeros que lleva en el vehículo, por lo que respetara todas las señales de tránsito.
- e) Se usara sirenas y balizas únicamente en la trayectoria a emergencias, y la utilización de balizas al retorno a la estación.
- f) En el cruce de intersecciones deberá bajar la velocidad y respetar los pare, y únicamente cuando observe la predisposición de los otros vehículos podrá avanzar.
- g) Se suspenderá momentáneamente las sirenas cuando las unidades pasen por hospitales, debajo de puentes o túneles, cementerios, etc.
- h) Las personas que viajen en la unidad a una emergencia, no deberán vestirse o equiparse mientras el vehículo este en movimiento; por lo que se deberá aplicar protocolos de equipamiento rápido en el cuartel, antes de abordar la unidad.

- i) En las unidades de emergencia, únicamente podrán viajar personas autorizadas para ello, estos son bomberos profesionales del CBG.
- j) Se deberá prever que el vehículo tenga al día los papeles, matrícula y demás permisos para la circulación.
- k) Los bomberos deberán viajar en el interior del vehículo y en la cantidad reglamentaria para cada automotor; se prohíbe terminantemente el viaje en estribos, plataformas o cualquier parte del exterior de la unidad.
- l) Los bomberos deberán viajar sentados y abrochados sus cinturones de seguridad; considerando que la longitud de los cinturones deberá ser la necesaria para asegurar a la persona puesta el respectivo equipo de protección personal.
- m) Se deberá tener especial cuidado con el manejo de unidades que tengan extensiones aéreas o telescópicas para evitar contacto con cables eléctricos o de otro tipo.

## 2. Equipos

- a) Los bomberos deberán llevaran puesto el equipo de protección personal adecuado al operar un equipo sea en emergencia o entrenamiento.
- b) En la operación quitarse todas las joyas, incluyendo anillos, cadenas y relojes.
- c) Se deberá seleccionar adecuadamente el equipo según el tipo de trabajo y lugar a laborar.
- d) Generar capacitación sobre uso de equipos para los operarios
- e) Se deberá conocer las instrucciones del fabricante y seguirlas.
- f) Se inspeccionara los equipos antes de usarlos para determinar su estado; especialmente este procedimiento se aplicara en el cuartel en los relevos de guardia. Si un equipo está deteriorado o con alguna falla, debe ser sustituido o dar parte para su arreglo.
- g) Se llevara una hoja de trabajo de cada equipo para determinar horas de uso y otros aspectos relevantes del mismo.
- h) Proporcionar el espacio adecuado y ordenado para guardar los equipos, sea en el cuartel o en el vehículo; y después del uso colocarlos de nuevo en su sitio.
- i) Inspeccionar y limpiar los equipos antes de guardarlos.
- j) Proveer a todo equipo y máquina de la institución de un programa de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, el cual garantice su adecuado funcionamiento.

## 3. Herramientas

- a) Generar capacitación sobre uso de herramientas para los operarios
- b) Las herramientas se las deberá utilizar para los fines que fueron creadas.
- c) Las herramientas se las deberá guardar en forma ordenada en cajas o estantes adecuados.
- d) Se deberá realizar inspección periódica del estado de las herramientas que se encuentran en bodega o en las unidades.
- e) Verificar el estado de limpieza y conservación de todas las herramientas (no usar diésel para la limpieza)

- f) Proteger las partes cortantes de las herramientas siempre con sus resguardos.

#### 4. Trabajos en altura

- a) Utilizar arnés sujetos a puntos previamente fijados cada vez que se realicen actividades fuera de las plataformas de trabajo a una altura mayor a 1,8 m.
- b) Usar el arnés y su respectiva línea de vida la que deberá estar anclada en puntos fijos de la estructura, en los trabajos de montaje, desmontaje, cambio de nivel de las plataformas, etc.
- c) Escaleras, utilizar todas las escaleras de acuerdo con las especificaciones de seguridad para evitar riesgos.

### Artículo 14.- Factores Químicos

#### 1. Medidas generales

- a) El primer respondiente deberá seguir los pasos detallados en el sistema de comando de incidentes.
- b) Los riesgos químicos deberán ser reconocidos, identificados y evaluados en cada una de las emergencias que se produzcan, tomando énfasis en el tipo de emplazamiento del lugar en donde se ha generado el evento.
- c) Los bomberos en la primera respuesta podrán realizar actividades de evacuación, delimitación, entre otras que no signifiquen el contacto directo con la sustancia química, y tomando las precauciones indicadas en el protocolo.
- d) Se usara la guía de respuesta en caso de emergencias con materiales peligrosos, pero priorizando los protocolos respectivos.
- e) Restringir y advertir la prohibición de comer, beber o fumar en el área de emergencia.

#### 2. Precaución durante la aplicación de los extintores de polvo químico seco, CO2 y espuma.

- a) Evitar quedarse por tiempo prolongado en un área de poca ventilación.
- b) La utilización se la debe realizar con una máscara de protección.
- c) Verificar que el extintor se encuentre en buenas condiciones.
- d) Utilizar el extintor con guantes de protección.
- e) No utilizar el CO2 en espacios cerrados sin ventilación.

### Artículo 15.- Factores biológicos

#### 1. Agua para consumo humano

- a) Garantizar la dotación de suficiente agua potable para higiene y consumo de los miembros de la estación.

#### 2. Alimentación

- a) Se deberán realizar charlas periódicas con el fin de orientar al personal sobre la adecuada alimentación y las condiciones higiénicas que el organismo humano requiere para una vida saludable.

EMERGENCIAS DEL ECUADOR  
 Comandante Galindo  
 Gualaquiza



- b) Los alimentos serán ingeridos en el comedor de la institución, estos lugares deberán permanecer limpios, aseados, ordenados antes y después de ingerirlos.

**3. Baterías sanitarias.- la institución deberá cumplir con:**

- a) Contar con instalaciones sanitarias adecuadas y en perfecto estado para uso del personal las cuales se les deberá dar mantenimiento periódico y limpieza diaria.
- b) Los espacios debe considerarse o tomar en cuenta las características del género.
- c) Dotar de los implementos de aseo necesarios para la limpieza y mantenimiento de las baterías, así como para el aseo de los empleados.

**4. Limpieza de la estación**

- a) La estación deberá mantenerse siempre limpia y permanecer en buen estado.
- b) Las camas serán preferentemente metálicas, estarán provistas de colchón, sábanas, almohadas con funda y mantas necesarias. La ropa de cama será mantenida n estado de higiene y limpieza.
- c) Se prohíbe que existan alimentos en el interior de los dormitorios.
- d) Revisar periódicamente la nevera y realizar limpieza para evitar que exista alimentos en descomposición.

**5. Bioseguridad**

- a) Los bomberos deberán estar completamente equipados de los elementos de bioseguridad.
- b) La limpieza de la ambulancia, de los equipos y demás materiales que se utilizan en las emergencias, deberá ser constante y usando los agentes antisépticos adecuados.
- c) Los desechos biológicos originados por la atención de un paciente, deberán ser depositados en un receptor adecuado y seguro, estos deberán encontrarse en la ambulancia y estación.
- d) Los bomberos que trabajen en ambulancia deberán mantener la higiene y aseo constante, especialmente, después de retornar de una emergencia.
- e) Las ropas que fueron salpicadas por secreciones humanas deberán ser cambiadas y desinfectadas de inmediato.

**6. Vacunas**

Estar vacunado es una protección de toda la vida, asegurarse con el medico que tiene todas las vacunas que necesite.

- a) Gripe o influenza
- b) Neumológica
- c) Tétanos, difteria, tos ferina
- d) Hepatitis B
- e) Hepatitis A
- f) Virus de papiloma humano

## Artículo 16.- Factores psicosociales

### 1. Medidas generales

- a) Realizar a todos los miembros de la institución los exámenes psicológicos pre ocupacionales, ocupacionales y de retiro a fin de establecer control y seguimiento en las personas que presenten problemas.
- b) Velar por la integridad psicosocial de sus trabajadores cumpliendo con actividades grupales, de tipo cultural, social y deportivo.
- c) Evaluar periódicamente los riesgos psicosociales al personal de la institución.

### 2. Medidas específicas

- a) Programar y planificar actividades recreativas de manera que el personal tenga oportunidad de interrelacionarse fuera de sus actividades laborales. Actividades para estar en buen estado físico.
- b) Diseñar mecanismos de recompensa a la participación de los bomberos en las actividades extra laborales.
- c) Modificar la percepción negativa o errónea de determinadas situaciones a una percepción realista y positiva, a través de programar charlas y seminarios de motivación para todos y cada uno de los servidores públicos.
- d) Garantizar que todo el personal conozcan y respeten las normas y los valores de la institución para mejorar la responsabilidad y la competencia de la dirección a la hora de abordar los conflictos y la comunicación.

## CAPITULO IV

## DE LOS ACCIDENTES MAYORES TRABAJO EN EMERGENCIAS

### Artículo 17.- Prevención de incendios y explosiones en las estaciones

1. **Medidas generales.-** La institución deberá adoptar medidas específicas según el tipo de riesgo que identifique en los respectivos planes de emergencia, gestionando de esta manera la posibilidad de ocurrencia de incendios, explosiones, derrames, entre otros efectos dañinos que pueden ocurrir en la estación, sea por las propias características del local o por los alrededores; todo esto con tendencia a eliminar, minimizar o estar preparado ante estos eventos. Según el riesgo de ignición, expansión, tipo de fuego y resistencia a la exposición, se proveerá de los medios de detección, evacuación y extinción propios de la estación, ya que alberga concentración temporal y permanente de personas; vehículos de emergencia, equipos, materiales, mobiliario y la red eléctrica.
2. **Medidas preventivas específicas.-** La institución considerara lo siguiente:
  - a) No sobrecargar las instalaciones eléctricas dentro de las instalaciones.
  - b) Ubicar en sitios designados únicamente para este contenido los líquidos combustibles, inflamables, desinfectantes; así como también trapos y limpiadores impregnados de materiales inflamables que han sido usados en limpieza mantenimiento de equipos, herramientas y vehículos.

BOMBEROS DEL ECUADOR  
 Tonia Quezada Galindo  
 JEFE DE BOMBEROS GUALAQUIZA  
 SUCURSAL 0702-2012 Tel: 771-102  
 Calle 13 y 14, Saraguro

- c) Cuando use líquidos inflamables, trabajar lejos de fuegos o fuentes de ignición y ventilar bien luego de la tarea.
- d) No guardar los productos inflamables en los depósitos junto con otros productos, se deberán disponer lugares aislados y también para aquellos envases o recipientes con gases a presión.
- e) Nunca se deben engrasar las válvulas de las botellas de oxígeno, ya que la grasa puede inflamarse espontáneamente.
- f) Mantenga las botellas en posición vertical sobre un carro o atadas contra la pared. Nunca se debe golpear ni rodarlas.
- g) Se han de mantener alejadas del calor, sol, humedad y variaciones bruscas de temperatura.
- h) No se debe fumar en los locales donde se almacenen botellas.
- i) Los materiales inflamables que se encuentren en las inmediaciones de la zona de trabajo deben estar alejados o protegidos.
- j) Para detectar fugas en las roscas, grifos, emplear agua jabonosa, nunca una llama.

**3. Respuesta ante una emergencia.-** la institución deberá velar por:

- a) Mantener actualizados los distintos planes para afrontar situaciones de emergencia provocadas por eventos de origen antrópico o naturales como: incendios, derrames, explosiones, terremotos, etc.
- b) Programar y promover el adiestramiento continuo de todo el personal administrativo, en el caso del personal operativo se lo realizara mediante cursos, seminarios, charlas, simulacros.
- c) Conformar los distintos grupos de acción para casos de emergencia y evacuación donde se establece un responsable de la misma por zona de trabajo quien se encontrara debidamente capacitado para actuar de acuerdo a los planes de evacuación y cumpliendo con los siguientes puntos:
  - Todo el personal deberá tener conocimiento del uso y manejo de extintores y herramientas de defensa, a fin de poder actuar, en caso de incendio.
  - Los responsables de evacuación en caso de siniestro, están obligados a actuar de acuerdo a las normas establecidas y coordinar las acciones de combate o extinción de fuego, así como la petición de ayuda interna y externa.

**Artículo 18.- De la protección personal en emergencias**

1. En la atención de incendios (estructurales, industriales, domésticos, vehiculares, aviatorios, en rescates vehiculares y emergencias por materiales peligrosos; los bomberos deberán asistir completamente equipados, siendo estos; casco de bomberos, monja resistente al fuego, chaquetón contra incendios, pantalón contra incendios, guantes de bomberos, botas de bomberos, equipo de protección respiratoria autónomo, linterna, protección auricular, y demás que se considere pertinente.
2. En los casos de incendios forestales; la protección implica casco para forestales, gafas de seguridad, protección respiratoria, guantes de bomberos, linterna silbato

de seguridad, pantalón resistente al fuego y temperaturas, camisa mangas largas de algodón, botas de seguridad con planta resistente a las brasas y cantimplora o mochila para hidratación, y demás que se considere pertinente para la seguridad de su personal.

3. Para la atención de rescates; la protección implica casco de rescate, linterna frontal, gafas de seguridad, protección auricular, sulbato de seguridad, ropa reglamentaria de trabajo, chaleco de seguridad, guantes de rescate, arnes de seguridad y botas de seguridad y demás que considere pertinente para la seguridad del personal.
4. Los recates en incendios implica protección; los trabajos en alta montaña requieren ropa adicional para bajas temperaturas de cabeza a pies; y en rescates acuáticos la protección respectiva, y demás que se considere pertinente para seguridad del personal.
5. La atención pre hospitalaria requiere bioseguridad tales como: casco de seguridad, gafas de protección, mascarilla, ropa reglamentaria de trabajo (siempre con mangas abajo, ajustadas y cintas reflectivas), botas de seguridad y guantes de látex para cada atención y demás que se considere pertinente para seguridad del personal.
6. Los trabajos en inundaciones implica el uso de ropa impermeable y resistente a rasgaduras; siendo chaqueta con capucha, pantalón, guantes y botas, y demás que se considere pertinente para seguridad del personal.
7. Las emergencias con materiales peligrosos responden a un protocolo especial; pero básicamente se enfoca al uso de los niveles de protección respiratoria y demás elementos complementarios, y demás que se considere pertinente para seguridad del personal.

#### **Artículo 19.- Prevención de incendios**

1. Prohibir la obstaculización de los recorridos y salidas de evacuación, así como el acceso a extintores, bocas de incendio, salidas de emergencia, cuadros eléctricos, pulsadores de alarmas. Estos equipos deben estar siempre accesibles para su rápida utilización en casos de emergencia.
2. Detectar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas o de protección contra incendios.
3. Revisar antes de comenzar a trabajar con el equipo: cables, pinzas, mangueras, manómetros, válvulas, cilindros, etc.
4. Señalizar debidamente todo equipo de extinción de incendios o emergencia, el mismo que estará al alcance del personal.
5. Instruir al personal de planta en el plan de emergencia interno, así como el uso de los equipos y dispositivos de seguridad.
6. Cerciorar al concluir la jornada laboral, que todas las instalaciones queden apagadas, así como desconectadas a su fuente de fluido eléctrico.
7. Dotar de suficientes ventilaciones a las localidades que tienen en su interior líquidos inflamables.
8. Conservar orden y limpieza en todas las instalaciones será norma obligatoria de todos los colaboradores de la institución.
9. Mantener la prohibición de fumar

10. Mantener un programa de inspección de los dispositivos de detención y protección de incendios.

#### **Artículo 20.- Prevención para derrame de combustibles**

1. Rotular el depósito de combustible, tanto de diésel como de gasolina, con letreros de seguridad tales como: inflamable, no encender fuego, no fumar, ingreso de personal autorizado.
2. No ubicar tanques, depósitos de combustibles cerca de la zona donde se irradie calor.
3. Colocar extintores y verificar su contenido en todas las áreas donde se manejen combustibles y materiales inflamables.

#### **Artículo 21.- Temblor o terremoto**

1. Dada la emergencia se deberá buscar un sitio de protección en su puesto de trabajo, una vez pasado el efecto se deberá acatar la disposición de evacuación.
2. Involucrar a todos los colaboradores de la participación activa de los simulacros que se realicen.
3. Conocer los mecanismos para suspender el suministro de energía eléctrica, de agua o de cualquier otro tipo de suministro.
4. Saber las rutas de evacuación, salidas y puntos de reunión.
5. Mantener un entrenamiento permanente en aplicación del procedimiento para este caso.

#### **Artículo 22.- De la organización para las emergencias**

1. Facilitar de áreas seguras que se denominaran zonas de refugio o punto de reunión, y serán los lugares donde el personal se concentre luego de recibir la orden de evacuación.
2. Conformar grupos de evacuación, que agilizaran la salida de la gente hacia la zona de refugio o punto de reunión.
3. Tener en sitios estratégicos de la institución los planos de emergencia actualizados, donde se detallaran las rutas, salidas de emergencia, así también los puntos de encuentro y auxilio.
4. Se deberá utilizar las entradas y salidas asignadas para el efecto, las mismas deberán estar rotuladas e identificadas.
5. Establecer una sola vía de la comunicación en la institución y medios de comunicación para así evitar especulaciones o falsas alarmas.

#### **Artículo 23.- De la evacuación**

1. Disponer de un sistema de alarmas conectadas entre sí, las mismas que se activaran a través de un pulsador centralizado.
2. Establecer que el personal de la institución, visitas y contratistas apliquen el plan de emergencia en forma obligatoria, ya sea el percance real o un simulacro.
3. Entender que activada la primera alarma (preventiva) no debe salir de los sitios de trabajo.
4. Acordar que activada la segunda alarma (evacuación), todo el personal sin excepción a de empezar a salir de los sitios de trabajo hacia el lugar de evacuación.

5. Determinar el punto de encuentro, como el único lugar de concentración para el personal, visitas y contratistas en caso de emergencia.

#### Artículo 24.- De la contingencia

1. Desarrollar, validar y aprobar planes de contingencia así como de recuperación, para el tipo de emergencias como incendios, explosión, derrame de combustible y temblor.
2. Efectuar una inspección final de la (s) zona afectada (s) para evaluar los daños y las causas una vez controlado el siniestro.
3. Tener como vocero oficial para informar cualquier siniestro, al Jefe de Bomberos o su delegado.

### CAPITULO V DE LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

#### Artículo 25.- Requisitos básicos

1. Todo el personal operativo y administrativo deberá tener conocimiento sobre los colores de la señalización:

a.	Rojo		Lucha contra incendios
b.	Azul		Obligación
c.	Verde		Salvamento y evacuación
d.	Amarillo		Precaución y advertencia

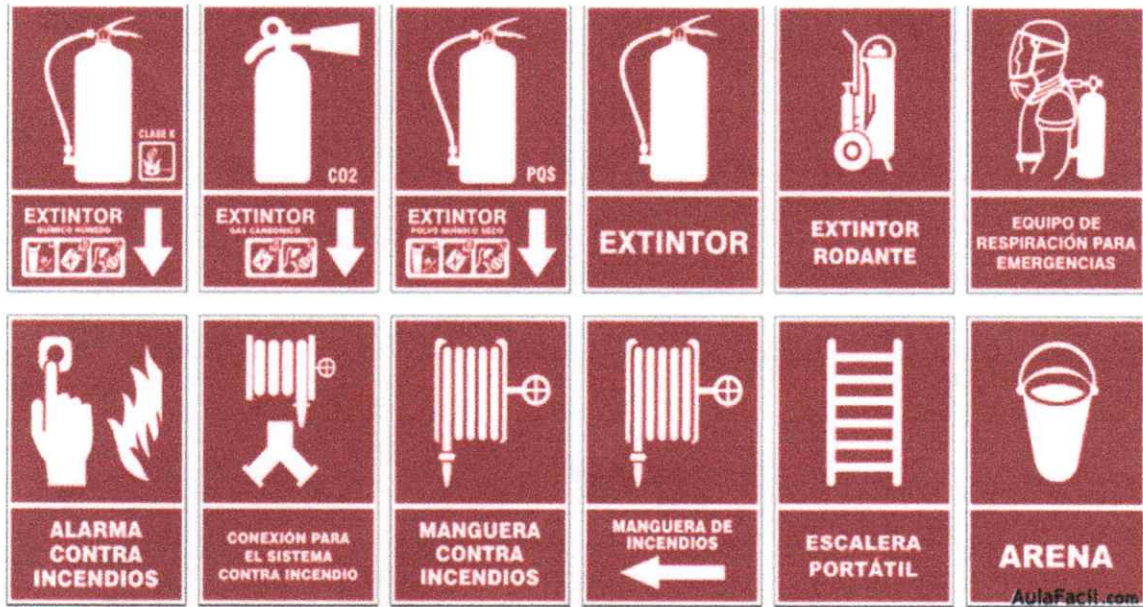
2. Deberá utilizarse cuando el análisis de los riesgos existentes disponga de manifiesto a la necesidad de:
  - a. Llamar la atención al personal sobre la existencia de riesgos, prohibiciones u obligaciones.
  - b. Alertar a los empleados cuando se produzca una situación de emergencia que requiera medidas de prevención o evacuación.
  - c. Facilitar al personal la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
  - d. Orientar a los bomberos sobre las actividades que realicen en las emergencias y que conllevan alta peligrosidad.
3. Los símbolos, formas y colores deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el INEN ISO 3864-1-v, NFPA 704 y en su defecto se deberán utilizar aquellos con significado internacional.  
Además deberán cumplir con las normas establecidas por el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.



**c. OBLIGACIÓN**



**d. LUCHA CONTRA INCENDIOS**



COMANDO EN JEFE



e. SALVAMENTO Y EVACUACIÓN



BOMBEROS DEL ECUADOR  
 Tono Quezada Galindo,  
 JEFE DE BOMBEROS GUALAQUIZA  
 SNGR-SRES-0042-2012. Telf: 711111172  
 Gualaquiza - M. Sembrado

f. SEÑALIZACIÓN



4. La institución cumplirá con lo dispuesto al respecto de señalización en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

## **CAPITULO VI DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS EMPLEADOS**

### **Artículo 26.- Responsabilidad**

El Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, es responsable que el personal que integra la institución, Art. 13, Capítulo II de la Ley de Defensa Contra Incendios) se someta a los exámenes médicos de pre empleo, iniciales, periódicos, especiales y de grupos vulnerables, de reintegro y de retiro; acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes deberán ser practicados por especialistas y no deberán implicar ningún costo para las personas, según el Art. 14 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud del Trabajo, Decisión 584; y en la medida de lo posible, se deberán realizar durante la jornada laboral.

#### **1. Confidencialidad de los resultados**

Los trabajadores tiene derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Así mismo tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados.

#### **2. Exámenes pre ocupacionales**

Realizar los respectivos exámenes médicos previo a la incorporación de los nuevos miembros a sus puestos de trabajo, con el objetivo de conocer su estado actual de salud y la aptitud física y mental para un puesto determinado antes de comenzar la relación laboral y cuyo manejo es responsabilidad de la UATH.

#### **3. Exámenes periódicos**

Según lo establecido en la legislación ecuatoriana, la institución se compromete a realizar los chequeos médicos a todo el personal que labore bajo el nombre del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.

Se deberá realizar los chequeos médicos anuales de cada empleado en el IESS.

Llevar un registro de los exámenes pre ocupacional, iniciales, post ocupacionales, especiales y de reintegro, debidamente archivados, manteniendo las debidas reservas.

#### **4. Exámenes de retiro**

Todo personal que se desvincule de la institución, deberá ser sometido al examen médico de retiro, con la finalidad de establecer el estado de salud del servidor al momento de su salida y el historial médico laboral durante sus estancia por el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.

### 5. Enfermedades profesionales

La institucion debera remitir al IESS, cualquier caso de enfermedad profesional para continuidad de su tratamiento toda vez que es confirmada la patologia laboral y cumpliendo con las normas establecidas por el Ministerio del trabajo y los entes realacionados con riesgos laborales del pais.

**Articulo 27.-** Establecer programas que desarrollen controles periodicos de vigilancia de la salud para todo el personal de la institucion.

**Articulo 28.-** Asegurar que el personal que vaya ingresar a la institucion, cuenten con las respectivas vacunas para evitar enfermedades propias del medio. Ademas se debera llevar las carpetas de vacunacion del personal actualizadas.

**Articulo 29.-** Determinar que el personal desde el dia en que se sienta enfermo, comunique al empleador, a fin de que se realice la atencion medica.

**Articulo 30.-** Controlar que en caso de accidentes de trabajo, se ordene inmediatamente la prestacion de los primeros auxilios, la remision a la unidad medica del IESS o al centro medico mas cercano del lugar de trabajo para la pronta y oportuna atencion.

## CAPITULO VII

### DE LA INFORMACION Y CAPACITACION EN PREVENCION DE RIESGOS

**Articulo 31.-** Compromiso.- La institucion garantiza su compromiso para que todos los miembros de la Institucion reciban una formacion e informacion adecuadas a traves de:

1. Proporcionar los medios apropiados para que el personal reciban esta formacion e informacion de acuerdo a la actividad y a su area de trabajo.
2. Proporcionar instruccion practica especifica sobre el trabajo que va a desempeñar cada uno del personal, sobre los procedimientos de trabajo seguro, riesgos tipicos o propios del trabajo asignado e instrucciones, y las normas de seguridad establecidas.
3. Programar planes permanentes de capacitacion para todo el personal. Estos planes deberan ser diseñados por el responsable de la UATH.
4. Programar periodicamente seminarios y charlas de seguridad y salud ocupacional para todos los trabajadores de la institucion.
5. Recibir una induccion general de seguridad para todo trabajador que ingrese a la institucion, la misma que tratara temas como: reglamento interno de seguridad, instruccion practica especifica sobre el trabajo que va a desempeñar, metodos seguros, riesgos y norma sde seguridad establecidas.
6. Extender la informacion de seguridad y salud ocupacional al personal por medio de charlas, correo institucional. La cartelera sera tambien un medio de publicacion.

## CAPITULO VIII GESTION AMBIENTAL

### Artículo 32.- De la protección ambiental

La protección del medio ambiente comprende: aire, tierra y agua. Es una obligación de la institución, velar por el cuidado y protección de la naturaleza.

### Artículo 33.- Medidas preventivas

1. Determinar que el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza se compromete a desarrollar todas sus actividades de una manera que se proteja al ambiente, a través del cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentaciones ambientales del país, y que son aplicadas a sus actividades.
2. Procurar reemplazar y/o minimizar el uso de sustancias críticas para el ambiente en toda actividad del proceso de la institución.
3. Evitar a nivel de flora y fauna cualquier tipo de impacto ambiental existente en la estación y sus alrededores.
4. Disponer adecuadamente los desechos según las regulaciones vigentes, clasificándolos por sus diferentes tipos en un área designada exclusivamente para este fin.

BOMBEROS DEL ECUADOR  
 Tono Quezada Galindo  
 JEFE DE BOMBEROS GUALAQUIZA  
 SNGR-SPSC



## DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Del cumplimiento del presente Reglamento se encargara el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza y el comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

**Segunda.-** Las normas del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, son obligatorios para todo el personal de la institución.

**Tercera.-** El presente Reglamento entrara en vigencia una vez que sea aprobado por parte del Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.

**Cuarta.-** En lo que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, las partes se sujetaran a las disposiciones legales pertinentes.

**Quinta.-** Este Reglamento será enviado a los correos personales, destacando ser el medio oficial de comunicación interna para el personal del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza. Además, la Unidad de Administración del Talento Humano entregara un ejemplar impreso de este Reglamento a cada servidor, registrando la correspondiente recepción.

En ningún caso, los trabajadores, argumentarán el desconocimiento de este Reglamento como motivo de su incumplimiento.

**Sexta.-** Todo el personal del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza es responsable de respetar y cuidar todo equipo de comunicación o transmisión de información que la institución entregue para sus labores como son: teléfonos, radios, computadores, material audio visual, cámaras fotográficas y/o cualquier medio escrito o impreso.

**Septima.-** Esta estrictamente prohibido usar en forma indebida los implementos de proteccion personal; esto es usarlo de manera incompleta, en actividades que no competen, equipo alterado, entre otras anomalias.

**Octava.-** Es obligacion de todo el personal del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, comunicar inmediatamente todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en los lugares de trabajo.

**Novena.-** Toda informacion a los medios de comunicaci3n sera proporcionada unicamente por el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza o su delegado o delegada.

**Decima.-** Toda informaci3n procesada en la Instituci3n es de propiedad exclusiva del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, por tanto ning3n trabajador podr3 hacer uso de la misma para su beneficio personal e independiente y de terceros.

**Decima Primera -** Incorporar al presente Reglamento todas las disposiciones contenidas en el codigo de trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, LOSEP y su reglamento asi como las normas y disposiciones dadas por el IESS y demas reglamentacion vigente.

Dado en Gualaquiza, a los 5 d3as del mes de marzo del a3o 2018, para constancia y aprobaci3n firma.

Tcnl. To3o Quezada

**PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA**

